

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 189**

10 de diciembre de 2017

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

*Referido a la Comisión de Hacienda*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar la cantidad de ciento treinta y siete mil veintiséis (\$137,026) dólares de los balances sobrantes originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 109-2016, identificados en los siguientes renglones: veinte mil uno (\$20,001) dólares del Acápite E; noventa y siete mil veinticinco (\$97,025) dólares de los sub-incisos a, b, c, d, e y f, inciso 1, Acápite F; y veinte mil (\$20,000) dólares del sub-inciso a, inciso 1, Acápite H, a los fines que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se reasigna la cantidad de ciento treinta y siete mil veintiséis (\$137,026)
- 2 dólares de los balances sobrantes originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm.
- 3 109-2016, identificados en los siguientes renglones: veinte mil uno (\$20,001) dólares del
- 4 Acápite E; noventa y siete mil veinticinco (\$97,025) dólares de los sub-incisos a, b, c, d, e y f,
- 5 inciso 1, Acápite F; y veinte mil (\$20,000) dólares del sub-inciso a, inciso 1, Acápite H, para
- 6 el propósito que se lee a continuación:
- 7           a. *Para realizar obras y mejoras permanentes en*
- 8                 *instalaciones comunales, recreativas y*
- 9                 *deportivas; construcción, mejoras y*
- 10                *adquisición de materiales para reparación de*

1	<i>viviendas; sufragar gastos de programas</i>	
2	<i>culturales y torneos deportivos en las</i>	
3	<i>comunidades; realizar aportaciones de gastos</i>	
4	<i>de funcionamiento de servicios directos a</i>	
5	<i>entidades comunitarias y sin fines de lucro, así</i>	
6	<i>como donativos a residentes para sufragar</i>	
7	<i>gastos médicos, hospitalarios, equipo médico y</i>	
8	<i>ayudas por desastres, realizar aportaciones de</i>	
9	<i>gastos de funcionamiento de servicios directos</i>	
10	<i>a entidades comunitarias y sin fines de lucro</i>	
11	<i>que proveen atención de servicios de salud,</i>	
12	<i>servicios de alimentación, provean artículos</i>	
13	<i>de primera necesidad y techo seguro</i>	
14	<i>requerido por ciudadanos indigentes dentro de</i>	
15	<i>los municipios del Distrito Senatorial de San</i>	
16	<i>Juan.</i>	\$137,026
17	<b>Subtotal</b>	<b>\$137,026</b>

18 Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, contratar con  
19 contratistas privados, entidades sin fines de lucro, realizar aportaciones, realizar donativos así  
20 como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para  
21 el desarrollo y cumplimiento de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

22 Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con  
23 aportaciones estatales, municipales y/o federales.

1        Sección 4.- Las agencias, dependencias, municipios, entidades sin fines de lucro y  
2 ciudadanos que reciben fondos mediante esta Resolución Conjunta tienen la obligación de  
3 presentar un informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados. El informe  
4 deberá incluir los períodos del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de  
5 cada año. El informe será presentado ante la Secretaría del Senado y de la Cámara de  
6 Representantes de Puerto Rico no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a que  
7 se completen los periodos de tiempo antes designados. Esta obligación culminará con la  
8 certificación del uso de la totalidad de los fondos reasignados o con la certificación de  
9 sobrantes a la Secretaría del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

10       Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.